



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acta Nº 1616

SAUCE VIEJO, 26 de Agosto de 1983.-

ORDENANZA Nº 629

VISTO:

La vigencia del Escalafón para el Personal de las Municipalidades y Comunas, sancionado por Ley Nº9286, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde reglamentar la percepción de los suplementos particulares previstos en los artículos 55 y siguientes de dicho cuerpo legal;

Que, a tal fin se ha dado la correspondiente intervención al organismo Sindical que nuclea a los obreros y empleados comunales,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º): A los fines de la percepción del Suplemento Particular por Riesgo y Tareas Peligrosas, establecido en el Artículo 55 de la Ley Nº9286, determinase como secciones o tareas que ponen en peligro cierta integridad psicofísica, la realización en forma permanente de las siguientes:

Cementerio: Inhumador-encargado: BARCOS: Francisco Orlando.

Servicios Públicos: Recolector de residuos- BRAVO, Juan Domingo.

Artículo 2º): A los fines de la percepción del suplemento particular para // Habilitados-Pagadores, establecido en el artículo 59 de la Ley Nº9286, determinanse como tareas que dan derecho a la percepción del mismo, al siguiente Personal:

VIGETTI, Imelda G. de

MARTINEZ, Dominga L. de

Artículo 3º) A los fines de la percepción del Suplemento Particular para operadores de Equipos Pesados, establecido en el artículo 64 de la

OLGA N. BEARDS DE LOPEZ

ELONOR

COMUNA DE SAUCE VIEJO



////.....



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

///....Ord. Nº629.

Ley Nº9286, determinanse como tareas que dan derecho a la percepción del mismo, las siguientes:

Obras y Servicios Públicos: Tractoristas-operador máquina vial- Mecánicos-Mantenimientos mequinas pesadas.-

Se considerará día efectivamente trabajado a los fines de la percepción de éste suplemento, aquel en el que el agente haya realizado efectivamente tareas del / tipo referida, durante un mínimo de cuatro horas en la jornada.

Por lo que el Personal es transitorio, estableciendose por nota el agente afectado y los dias trabajados.

Artículo 4º):A los fines de la percepción del suplemento particular para personal asistencial y Hospitalario, según lo Establecido en el artículo 63 de la Ley Nº9286, determinase al siguiente Personal:

FERNANDEZ, Nilda S.de

IGLESIAS, Nilda R. de

Artículo 5º)A los fines de la percepción del Suplemento particular por Mayor // jornada en Función Asistencial, según lo establecido en el Artículo Nº61 del Estatuto Escalafón, se establece lo siguiente:

FERNANDEZ, Nilda S. de

TOLEDO, Juan Pablo

IGLESIAS, Nilda R. de

SPITALE, Juan Carlos.

Artículo 6º)Se establece a continuación la bonificación por título de cinco (5) años de estudio a:

LOPEZ, Olga B. de

VIGETTI, Imelda G. de

MARTINEZ, Dominga L. de

MARIÑO, Mirna R. de

VERGARA, Gladis E.

DROZDZ, Graciela E.

BESSONART, Jorge A.

ESCALAS, Alicia L. de

ARNOLD, Mirta T.

ANTONIO ESCALAS

PR. T. N. I.
COMUNA DE SAUCE VIEJO

///.....



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

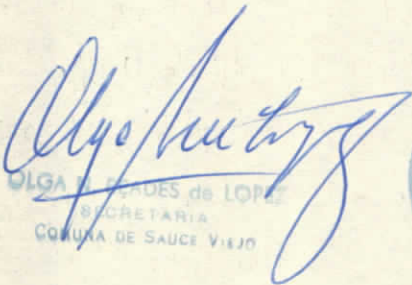
//////.....Ord. Nº629

Por un año de estudio a:

FERNANDEZ, Nilda E.de

Artículo 7º) Pase copia de la presente a Contaduría , a los efectos de proceder
a la correspondiente liquidación.

Artículo 8º) Comuníquese, registrese y archívese.


OLGA MERCEDES de LÓPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO